

## **BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO**

### **“ EXTRAGAS MAS CERCA QUE NUNCA ESTE INVIERNO”**

1. Cañuelas Gas SA (el “Organizador”) tiene a su cargo la organización el concurso denominado “EXTRAGAS mas cerca que nunca este invierno” (el “Concurso”), que tendrá vigencia en la República Argentina, excepto en las Provincias de Chubut, Formosa, Jujuy, Neuquén, Salta, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán (“Territorio”), y en las localidades que se detallan a continuación (“Territorio determinado”), desde las 12:00 horas del 24 de Abril y hasta las 24:00 horas del 14 de Mayo de 2020 (el “Plazo de Vigencia”) y que se regirá por lo establecido en estas bases y condiciones (las “Bases”).
2. Las localidades incluidas en el concurso son:

<b>Localidad</b>	<b>Provincia</b>
9 de Julio	Buenos Aires
Bahía Blanca	Buenos Aires
Balcarce	Buenos Aires
Berazategui	Buenos Aires
Bolivar	Buenos Aires
Burzaco	Buenos Aires
CABA	Buenos Aires
Campana	Buenos Aires
Castelli	Buenos Aires
Cañuelas	Buenos Aires
Carlos Casares	Buenos Aires
Chascomus	Buenos Aires
Coronel Suarez	Buenos Aires
Escobar	Buenos Aires
Florencio Varela	Buenos Aires
Grand Bourg	Buenos Aires
General Rodriguez	Buenos Aires
José C. Paz	Buenos Aires
La Plata	Buenos Aires
Lomas de Zamora	Buenos Aires
Mar del Plata	Buenos Aires
Merlo	Buenos Aires
Monte Grande	Buenos Aires
Moreno	Buenos Aires
Necochea	Buenos Aires
Olavarria	Buenos Aires
Partido La Matanza	Buenos Aires
Partido Malvinas Argentina	Buenos Aires
Paque Leloir	Buenos Aires
Pergamino	Buenos Aires

Pinamar	Buenos Aires
Gral Madariaga	Buenos Aires
Quilmes	Buenos Aires
San Martin	Buenos Aires
San Vicente	Buenos Aires
Santa Teresita	Buenos Aires
Trenque Lauquen	Buenos Aires
Tres Arroyos	Buenos Aires
San Fernando del Valle de Catamarca	Catamarca
Makalle	Chaco
Córdoba (Capital)	Córdoba
Cura Brochero	Córdoba
Mina Clavero	Córdoba
Villa Carlos Paz	Córdoba
Cosquin	Córdoba
Villa Allende	Córdoba
Unquillo	Córdoba
Mendiolaza	Córdoba
Río Ceballos	Córdoba
San Francisco	Córdoba
Río Cuarto	Córdoba
Montecristo	Córdoba
Corrientes (Capital )	Corrientes
Mercedes	Corrientes
Concepción del Uruguay	Entre Ríos
Concordia	Entre Ríos
Crespo	Entre Ríos
Paraná	Entre Ríos
Santa Rosa	La Pampa
Chilecito	La Rioja
La Rioja (Capital )	La Rioja
San Martin	Mendoza
Lujan de Cuyo	Mendoza
Mendoza (Capital)	Mendoza
Bowen	Mendoza
Las Heras	Mendoza
San Rafael	Mendoza
Maipu	Mendoza
Tunuyan	Mendoza
Candelaria	Misiones
Posadas	Misiones
Garupa	Misiones
Cinco Saltos	Río Negro
Viedma	Río Negro

San Juan (Capital)	San Juan
Pocito	San Juan
Juana Koslay	San Luis
San Luis	San Luis
Rafaela	Santa Fe
San Justo	Santa Fe
Santo Tomé	Santa Fe
Santa Fe (Capital)	Santa Fe
Tostado	Santa Fe
Santiago del Estero (Capital )	Santiago del Estero

La enumeración que antecede es cerrada, no pudiendo ampliarse la misma bajo ningún concepto. Forman parte del territorio determinado las localidades supra descriptas.

3. Podrán participar del Concurso los interesados que reúnan los siguientes requisitos: i) Sean personas físicas mayores de 18 años, ii) Residan en el Territorio determinado, iii) Sean seguidores de la/las cuentas del Organizador ([www.facebook.com/extragasoficial](http://www.facebook.com/extragasoficial)) en la red social denominada "Facebook" y @extragasoficial en la red social "Instagram" ("Redes") durante el Plazo de Vigencia, utilizando para ello la acción "Me gusta", que se encuentra disponible en dicho sitio
4. Cada Participante podrá participar del Concurso una (1) vez durante el Plazo de Vigencia.
5. Finalizado el Plazo de Vigencia, se realizará un sorteo entre todos los participantes.
6. En el acto del Sorteo, que tendrá lugar el 15 de Mayo de 2020 entre las 10 y 12 hs. en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), se elegirán al azar diez (10) Participantes ("Potenciales Ganadores") que, en caso de haber cumplido con lo especificado en los puntos 1., 2. y 3., podrán ganar un premio consistente en seis (06) garrafas de gas butano envasado EXTRAGAS de 10 kg, las cuales se entregarán contra entrega de un envase vacío de garrafa de 10 kg. necesariamente y en todos los casos ("Premio/s").
7. El Premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicio distinto de los enumerados en el punto precedente, el derecho a su asignación es intransferible y su Potencial Ganador no podrá exigir su canje por dinero ni por otros bienes o servicios; caso contrario perderá automáticamente todo derecho a su asignación.
8. La asignación de los Premios está condicionada a que sus Potenciales Ganadores cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases como condición para ello. Si el Premio no fuese asignado a ganador alguno, quedará en propiedad del Organizador.
9. El Potencial Ganador será notificado de su carácter de tal a través de un mensaje directo a través de la Red Social por la que haya participado del Concurso. En el caso de que el Organizador no lograre conectarse con un Potencial Ganador por el medio indicado, después de realizar al menos dos (2) intentos, ese Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.
10. Para hacer uso del premio, el ganador deberá comunicarse vía telefónica con la línea indicada a tal fin por el Organizador. El usuario podrá hacer uso del premio entre el 20 de mayo de 2020 y el 15 de Agosto de 2020. Durante dicho período, el usuario podrá solicitar un máximo de seis (06) garrafas de gas butano envasado EXTRAGAS de 10 kg, las cuales se otorgarán contra entrega de un envase vacío de garrafa de 10 kg., con una frecuencia no inferior a 20 días, es decir que el potencial ganador no podrá retirar mas de una garrafa de 10 Kgs cada 20 días.
11. Los Potenciales Ganadores podrán hacerse del premio retirándolas personalmente en los Depósitos y/o Plantas determinadas por el Organizador.

12. La entrega de las garrafas se realizarán por parte de Cañuelas Gas SA o por el distribuidor que la compañía indique.
13. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente hará perder a los Potenciales Ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio.
14. El Organizador no será responsable por (i) daños, perjuicios o pérdidas ocasionados al ganador o a terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación en el Concurso y/o de la asignación de los Premios; ni (ii) por fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso o causar daños en los equipos o software de los Participantes.
15. Sin obligación de compra. Para participar en el Concurso no es necesaria la adquisición de bienes o de servicios comercializados por el Organizador ni el pago de suma alguna al Organizador.
16. Todo impuesto, tasa o contribución que deba tributarse, toda suma de dinero que deba pagarse al estado nacional, sociedades del estado u otros entes gubernamentales, provincias o municipalidades por el hecho del ofrecimiento, asignación o entrega de los Premios o con motivo de la organización o difusión del Concurso y los gastos en que incurran sus Potenciales Ganadores para su traslado cuando concurra a reclamar la asignación de los Premio, serán a su exclusivo cargo.
17. Los Potenciales Ganadores autorizarán al Organizador, como condición para la asignación de los Premios, a difundir sus datos personales, domicilio, imagen y voz, con fines comerciales, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna, hasta transcurridos dos (2) años de finalizada el Concurso.
18. En este Concurso no podrán participar personas jurídicas, menores de 18 años de edad, personas que residan fuera del Territorio, empleados del Organizador, exempleados del Organizador que se hubieren desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del Concurso, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados o exempleados hasta el segundo grado inclusive.
19. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de todas las participaciones realizadas por el Participante y el Participante podrá ser descalificado. Asimismo, será automáticamente descalificado cualquier Participante que se valga de mecanismos o técnicas fraudulentas o de cualquier otra forma de participación tramposa y/o maliciosa en el Concurso.
20. Para cualquier cuestión judicial que pudiere derivarse de la realización del Concurso los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
21. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el plazo de vigencia del Concurso. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar el Concurso.
22. La participación en el Concurso implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopte el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.